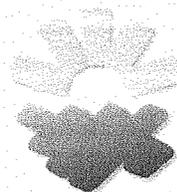




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.uncor.edu



Cudap. 0009047/2009

VISTO:

La solicitud de autorización efectuada por el Ing. Agr. Miguel BULASCHEVICH, para dictar clases de la Asignatura "Nutrición Animal" correspondiente a la Carrera de Veterinaria de la Universidad nacional de La Rioja, a dictarse en la Sede Chamental de dicha Universidad, durante el primer cuatrimestre, por el período comprendido entre el 1º de Marzo y el 31 de Julio de 2009, incluidos los exámenes finales que correspondan, con una carga horaria de 4 horas semanales, y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior Nº 5/00.

Que se tiene en cuenta el informe efectuado por la Secretaría de Asuntos Académicos el que consta a fs. 6 de estas actuaciones.

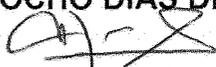
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Ing. Agr. Miguel BULASCHEVICH (Leg. 30654) Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, en la Asignatura Nutrición Animal, del Departamento de Producción Animal, para dictar clases de la Asignatura "Nutrición Animal" correspondiente a la Carrera de Veterinaria de la Universidad nacional de La Rioja, a dictarse en la Sede Chamental de dicha Universidad, durante el primer cuatrimestre, por el período comprendido entre el 1º de Marzo y el 31 de Julio de 2009, incluidos los exámenes finales que correspondan, con una carga horaria de 4 horas semanales en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior Nº 5/00.

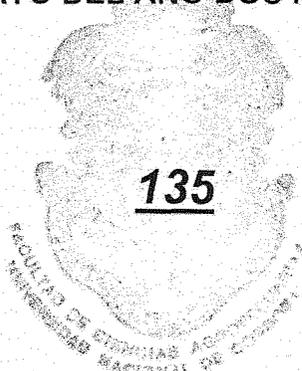
ARTICULO 2º: Disponer que el Ing. Agr. Miguel BULASCHEVICH (Leg. 30654) deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

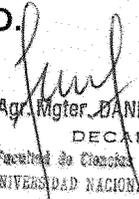
ARTÍCULO 3º: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Area de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y las Secretarías de Asuntos Académicos de Extensión y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental, a la Coordinación de la Asignatura y al interesado a sus efectos. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.


Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION Nº
E.A./




Ing. Agr. Mgter. DANIEL E. DI GIUSTO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA